

ICC Resolución No. 432

International Organización Internacional del Café Organização Internacional do Café Organisation Internationale du

28 septiembre 2007 Original: inglés



Consejo Internacional del Café

98º período de sesiones 28 septiembre 2007 Londres, Inglaterra

Resolución Número 432

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA, **28 SEPTIEMBRE 2007**

Prórroga del Convenio Internacional del Café de 2001

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Internacional del Café de 2001 ha de expirar el 30 de septiembre de 2007;

Que es necesario disponer de tiempo suficiente para que los países lleven a término el procedimiento para la entrada en vigor de un nuevo Acuerdo; y

Que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 52, el Consejo podrá, mediante el voto de una mayoría de los Miembros que represente por lo menos una mayoría distribuida de dos tercios del total de los votos, decidir que este Convenio sea prorrogado hasta fecha posterior al 30 de septiembre de 2007 por uno o más períodos sucesivos que no supongan en total más de seis años,

RESUELVE:

- Prorrogar el Convenio Internacional del Café de 2001 por un período de un año, a contar desde el 1º de octubre de 2007, con arreglo a lo estipulado en el párrafo 2 del Artículo 52. Sin embargo, tan pronto como se cumplan las condiciones para su entrada en vigor definitiva o provisional, el nuevo Acuerdo Internacional del Café de 2007 entrará en vigor, y quedará concluido con ello el período de prórroga del Convenio Internacional del Café de 2001.
- 2. Encargar al Director Ejecutivo que haga llegar esta Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.